

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., primero (1) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2021 00124 00

En uso de las facultades conferidas por el artículo 286 del C.G. del P., el Juzgado dispone corregir la orden de pago de fecha 17 de marzo de 2021, en el sentido de indicar que los numerales 1 y 2, quedarán de la siguiente manera:

1. De conformidad con el inc. 1º, art. 430, C.G.P., por la suma de \$95.144.314,84 M/cte., por concepto de capital incorporado en el pagaré allegado como base de la ejecución.
2. Por concepto de los intereses de mora sobre el capital primero, a la máxima tasa que para tal efecto certifique la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el día 03 de diciembre de 2019, hasta que se efectuó su pago.

Notifíquese esta providencia junto con el mandamiento de pago inicialmente librado

Notifíquese (1),

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en estado No. 173 de fecha 2 de diciembre de 2021.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaria

Firmado Por:

Deisy Elizabeth Zamora Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 035

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f9636259f12ebcf1ea11880d1c0cda7bf4fd60cfd6a095549a85d62fa7b74e2**

Documento generado en 30/11/2021 06:02:27 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>